



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00101-2026-PRODUCE/DGPCHDI

13/02/2026

VISTOS: El escrito con registro N° 00009120-2026 de fecha 05 de febrero de 2026; y los demás documentos relacionados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Directoral N° 00687-2025-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 29 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, aprobar a favor de la empresa **MARFREEZE S.A.C.** (en adelante, la administrada) el otorgamiento del **Certificado de Reexportación CITES N° 2775** para **750.90 Kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) con destino a España, el mismo que es válido por seis (06) meses;

2. De otro lado, con Resolución Directoral N° 00692-2025-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 30 de setiembre de 2025, se otorgó el **Certificado de Reexportación CITES N° 2777** en sustitución del Certificado de Reexportación CITES N° 2775, para **750.90** kilogramos de aletas secas de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul), con destino a España a favor de la empresa **MARFREEZE S.A.C.**;

3. Posteriormente, a través del escrito con registro N° 00009120-2026 de vistos, la administrada solicita la sustitución del Certificado de Reexportación CITES N° 2777 a efectos de modificar los datos del importador con destino a Hong Kong¹. Es preciso indicar que, el original del Certificado de Reexportación CITES N° 2777 se encuentra en custodia de esta Dirección General, en razón de que la administrada realizó la devolución del mismo de manera oportuna²;

4. Al respecto, el literal c) del artículo 5 de la “Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19)³ Permisos y certificados”, señala lo siguiente: *“en los casos en que se solicite la sustitución de un permiso que no ha sido utilizado, sólo se expida el permiso reemplazante una vez que el original se haya devuelto a la autoridad emisora, salvo que el original se declare perdido. En este caso, la Autoridad Administrativa emisora debería notificar a la Autoridad Administrativa del país de destino que el permiso original ha sido cancelado y reemplazado”*;

5. Asimismo, el literal ad) del artículo 3 de la norma citada precedentemente, establece que: *“si se expide un permiso o un certificado para sustituir a un documento que ha sido anulado, perdido, robado o destruido, o que ha expirado, en él se indique el número del documento sustituido y el motivo de la sustitución”*;

6. En ese contexto, corresponde evaluar la solicitud de la administrada como sustitución de Certificado de Reexportación CITES N° 2777 en el marco del derecho de petición y al amparo de la normativa vigente;

7. Sobre el particular, debe tenerse presente que la Resolución Directoral N° 00687-2025-PRODUCE/DGPCHDI modificada mediante Resolución Directoral N° 00692-2025-PRODUCE/DGPCHDI reviste naturaleza de Dictamen de Adquisición Legal para el otorgamiento del Certificado de Reexportación CITES N° 2775, sustituido por Certificado de Reexportación CITES N° 2777, al haber sido emitido en atención a la verificación de la trazabilidad y la legalidad de la cadena de custodia de los especímenes a exportar;

8. Además, se considera que no existe restricción para la emisión de un nuevo Certificado de Reexportación CITES, considerando que se trata de los mismos especímenes [aletas secas] cuya exportación fue aprobada en el Certificado de Reexportación CITES N° 2777, los cuales fueron otorgados por la Autoridad Administrativa CITES previa evaluación y cumplimiento de requisitos para su expedición;

¹ Cliente: **YAT SUN INTERNATIONAL LIMITED**. Con dirección en: ROOM 2, 18 TH FLOOR, BUPA CENTRE, 141 CONNAUGHT ROAD WEST – HONG KONG.

² Escrito con registro N° 000009530-2026

³ Enmendada en las reuniones 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

Permiso de Exportación CITES N° 2869

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1WBLQ8KG

9. En ese sentido, corresponde emitir a favor de la administrada un nuevo Certificado de Reexportación CITES en sustitución del Certificado de Reexportación CITES N° 2777, para la exportación de **750.90 Kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) al país de Hong Kong, toda vez que el Certificado de Reexportación CITES N° 2777 ya no será utilizado, dado la modificación de los datos del importador; señalado por la administrada:

10. Estando a lo expuesto por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según el INFORME TECNICO N° 0000010-2026-PRODUCE/DECHDI-dechdi_temp13; y, en uso de las facultades conferidas por los literales n) y s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de sustitución del Certificado de Reexportación CITES; y en consecuencia, otorgar el **CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN CITES N° 2869** en sustitución del Certificado de Reexportación CITES N° 2777, para **750.90 Kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul) al país de Hong Kong⁴, a favor de la empresa **MARFREEZE S.A.C.**, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Reexportación CITES N° 2777, emitido a favor de la empresa **MARFREEZE S.A.C.**

Artículo 3.- La empresa **MARFREEZE S.A.C.**, debe solicitar oportunamente a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS – PA), la inspección de verificación de los productos autorizados para su exportación, para lo cual deberán de presentar el Certificado de Reexportación CITES en original con la firma correspondiente en el ítem N° 4.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución directoral a la empresa **MARFREEZE S.A.C.**

Artículo 5.- Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente; y, a la autoridad administrativa CITES del país de destino; y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.


Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Luis
Antonio FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2026/02/13 18:24:51-0500
JIS ANTONIO GARCÍA DÍAZ
Director General
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto



Visado por DE LA TORRE OBREGON Jaime Antonio
FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/02/13 17:59:16-0500

⁴ Cliente: **YAT SUN INTERNATIONAL LIMITED**. Con dirección en: ROOM 2, 18 TH FLOOR, BUPA CENTRE, 141 CONNAUGHT ROAD WEST – HONG KONG.

Permiso de Exportación CITES N° 2869

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1WBLQ8KG

ANEXO

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. 2869 <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original 2. Válido hasta el 12/08/2026											
3. Importador (nombre y dirección) YAT SUN INTERNATIONAL LIMITED ROOM 2,18 TH FLOOR, BUPA CENTRE, 141 CONNAUGHT ROAD WEST – HONG KONG		4. Exportador/ reexportador (nombre, dirección y país) MARFREEZE S.A.C. JR. INDUSTRIALES N° 587 - INT. PISO 1 (ALT. CDRA 4 DE CONSTRUCTORES) LA MOLINA-LIMA-LIMA PERÚ Firma del Solicitante _____													
3a. País de importación HONG KONG		5. Condiciones especiales Certificado de Reexportación CITES, de aletas secas de tiburón procedente de la República de España (Sustitución Permiso 2777) Resolución Directoral N° 101-2026-PRODUCE/DGPCHDI. Para animales vivos: este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directrices sobre el transporte de animales vivos o, en caso de transporte aéreo, a la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA.													
5a. Propósito de la transacción (véase al dorso) T		5b. Estampilla de seguridad N° 2261215		6. Nombre, dirección, sello/límbre nacional y país de la Autoridad Administrativa  PERÚ Ministerio de la Producción Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac, Lima 27 - Perú Teléfono: 616-2222 Anexo: 4306											
7 .f8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta 7 .f8. <i>Prionace glauca</i> Tiburón azul		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos) 9. Aletas secas		10. Apéndice y origen (véase al dorso) 10. II-W											
11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida) 11. 750.90 kilogramos		11a. Total exportado/Cupo 11a. X													
12. País de origen * Permiso No. Fecha 12. España ES-MT-54265/24E (España) 02/01/2025		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha 12a. X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** 12b. X											
7 .f8. X 9. X 10. X 11. X 11a. X		B 12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X											
7 .f8. X 9. X 10. X 11. X 11a. X		C 12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X											
7 .f8. X 9. X 10. X 11. X 11a. X		D 12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X											
* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (solo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales. *** Para los especímenes preconvencción.															
13. Permiso / certificado expedido por: Lima 13/02/2026 Lugar Fecha		LUIS ANTONIO GARCIA DIAZ Director General de Pesca para Consumo y Directo e Indirecto Administrativa CITES Mía de seguridad, firma y sello oficial   													
14. Aprobación de la exportación:		15. Conocimiento de embarque/c													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Sección	Cantidad	A		B		C		D		Puerto de exportación _____ Fecha _____ Firma _____ Sello oficial y título _____			
Sección	Cantidad														
A															
B															
C															
D															

NO SE AUTORIZA SU USO COMO RECURSO GENÉTICO

PERMISO/CERTIFICADO CITES No. 2869

Permiso de Exportación CITES N° 2869

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 1WBLQ8KG